

ORDENANZA N° 80/14.-

Crespo – E.Ríos, 19 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Nancy Edith Weber, D.N.I. N° 22.893.808, a este Cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la escrituración del inmueble municipal sito en Florentina Gómez Miranda N° 123, Manzana N° 596 de la ciudad de Crespo, Registro N° 13959, superficie de Doscientos metros cuadrados (200m2).-

Que es importante para la Sra. Weber y su grupo familiar que este Municipio haya escriturado en el año 2009, la fracción de terreno donde fueron levantadas las vías y así regularizar la situación de estos terrenos.

Que es necesario formalizar la adjudicación del Lote a través de un contrato.-

Por lo expuesto, y para dar seguridad jurídica a la solicitante, corresponde otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. Nancy Edith Weber.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Formalícese la adjudicación a favor de la Sra. Nancy Edith Weber, a través de la firma de un Contrato de Adjudicación, de un Lote ubicado en la Manzana N° 596 del Plano de la Ciudad de Crespo, con frente parcelario a calle Florentina Gómez Miranda N° 123, Plano de Mensura N° 170912, Matrícula N° 186577, identificado como Lote N° 3, de aproximadamente doscientos metros cuadrados (200m2), que se desprende de una superficie total de dos mil ochocientos cincuenta y dos, con sesenta y cinco metros cuadrados (2852,65m2),

ARTICULO 2°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Sra. Nancy Edith Weber, D.N.I. N° 22.893.808, del Lote mencionado en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Establézcase que los gastos de escrituración estarán a cargo de este Municipio, a través del Área de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°.- Remítase copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-